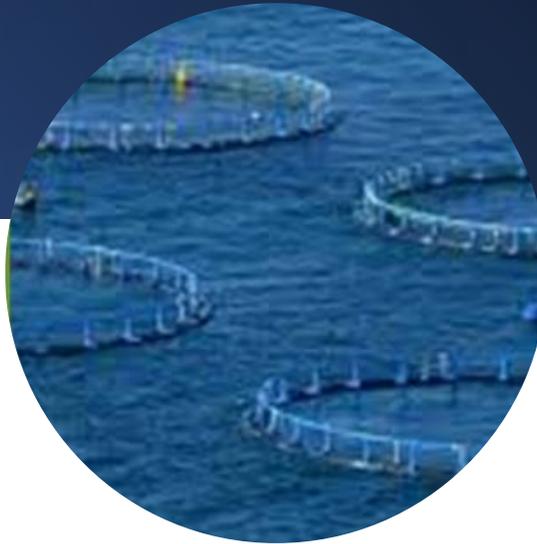


Comisión de evaluación ambiental y Gobiernos Regionales

Dictamen N° 118.757 de 2021

Magdalena Prieto P.
30 de julio de 2021

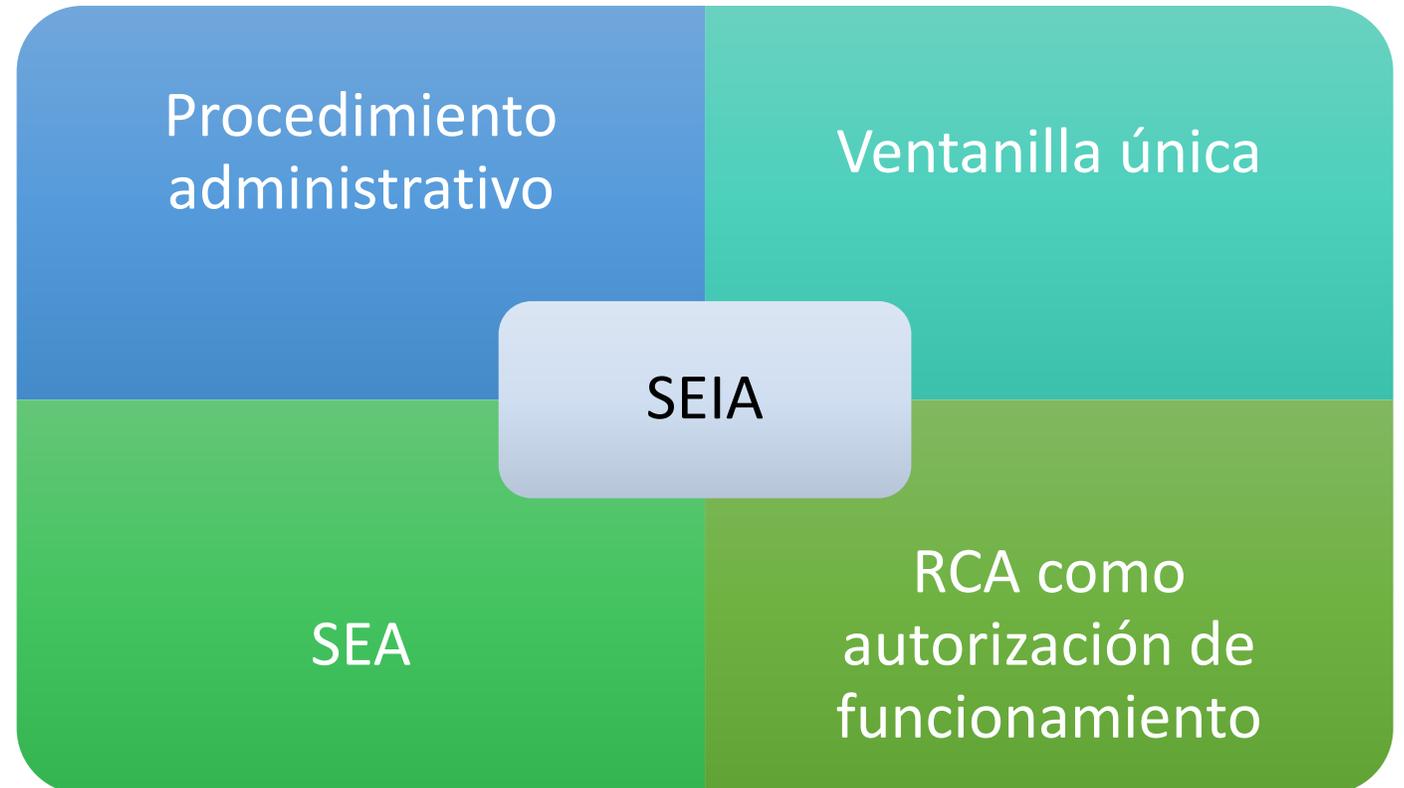
Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



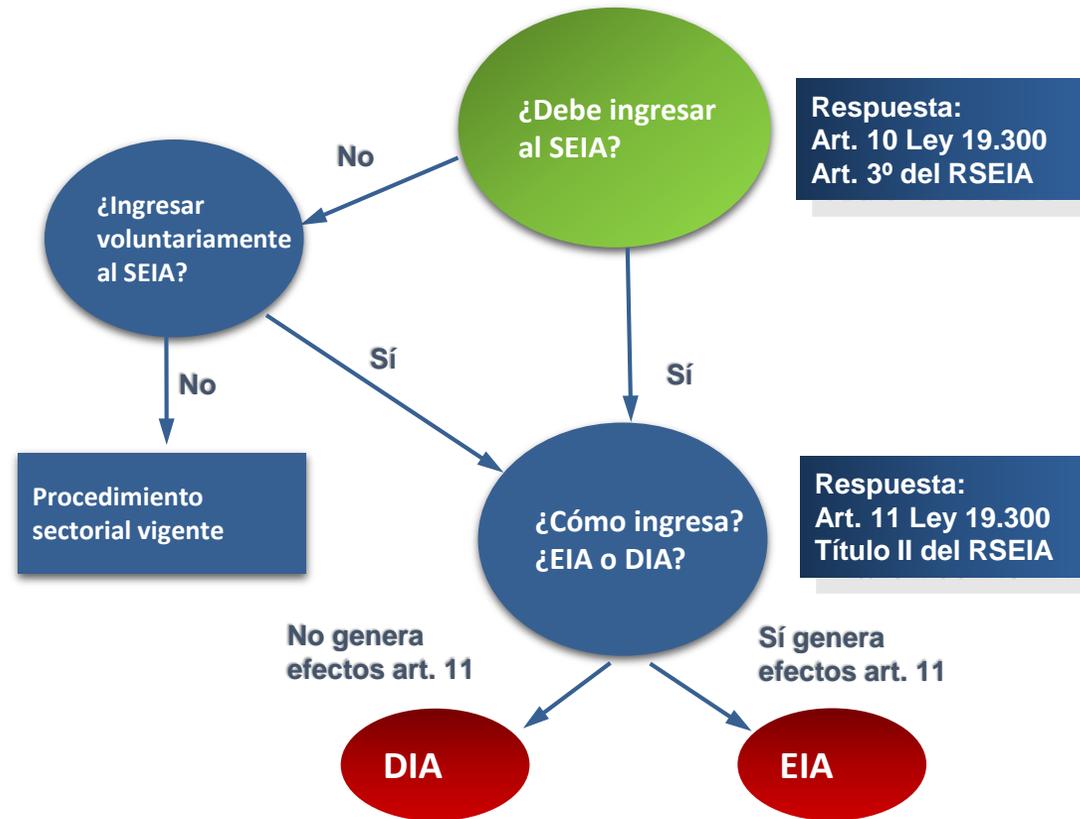
Evaluación de Impacto Ambiental: “El procedimiento, a cargo del **Servicio de Evaluación Ambiental**, que, en base a un **Estudio o Declaración de Impacto Ambiental**, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.” (art. 2° letra j Ley 19.300)



Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



SEIA



Servicio de Evaluación Ambiental



Director Ejecutivo

- Administra SEIA
- Evalúa y califica proyectos interregionales
- Resuelve recursos reclamación DIAs



Director Regional

- Desconcentración territorial
- Administra SEIA en la región
- Elabora Informe consolidado de evaluación



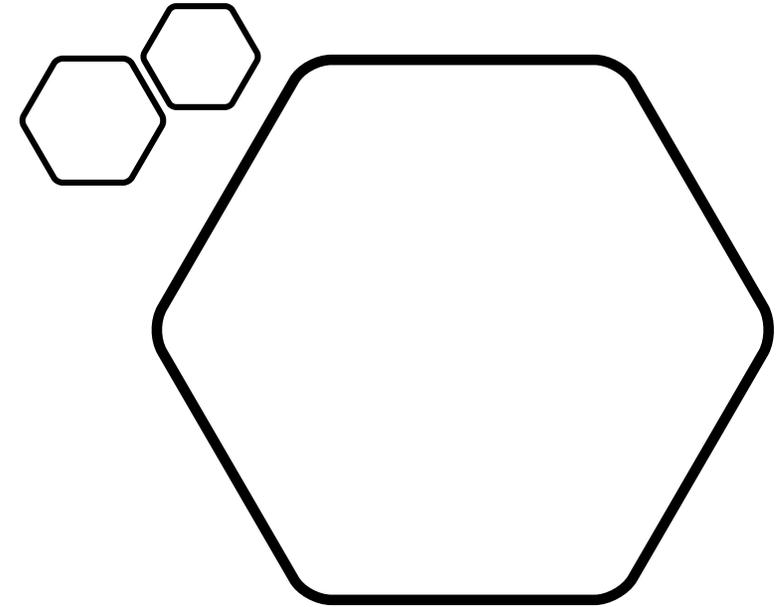
Comisión de Evaluación

- Intendente (Presidente);
- SEREMI de Medio Ambiente;
- SEREMI de Salud;
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo;
- SEREMI de Energía;
- SEREMI de Obras Públicas;
- SEREMI de Agricultura;
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo;
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones;
- SEREMI de Minería;
- SEREMI de Desarrollo Social;
- Director Regional del Servicio, quien actuará como secretario.

Disposición Transitoria Vigésimo Octava de la Constitución

“Una vez que asuman los gobernadores regionales electos, los presidentes de los consejos regionales cesarán de pleno derecho en sus funciones, las que serán asumidas por el respectivo gobernador regional.

*Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. **Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda.** Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial”.*



Antecedente histórico

COREMA
(CONAMA)

- Intendente, SEREMIS, Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales.



COEVA
(SEA)

- No contempla Gobernadores y CORE en etapa de calificación.
- Gobierno Regional se incluye en etapa de evaluación (compatibilidad territorial y PPP regionales).

Antecedente normativo:
artículo 2 letra f) de la Ley
N°19.175

“Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región, y que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de un Ministerio”.



Reflexiones finales

- La interpretación del dictamen N° 118.757 de 2021 es la interpretación más ajustada a la Constitución.
- Rol del Gobierno Regional en la evaluación ambiental.
- Rol de la jurisprudencia administrativa en materia ambiental.





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

¡Muchas gracias!